

Público

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 8330/04/20 Vrs.

REEMPLAZA FORMATO DE CERTIFICADO
MÉDICO DE BUCEO DISPUESTO EN ANEXO
"F" DE LA CIRCULAR D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°
A-42/002, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2006.

VALPARAÍSO, 12 de noviembre de 2018.

VISTO: lo indicado en Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 1497, de fecha 27 de noviembre de 2017, documento por el cual se aprueba la nueva Ficha Médica de Buceo, contenida en el "Protocolo de Vigilancia para Trabajadores y Trabajadoras expuestos a Condiciones Hiperbáricas", y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado, en cuanto a la responsabilidad que compete al Ministerio de Salud, relacionado con la salud de los trabajadores y la bibliografía propia al respecto,

R E S U E L V O:

- 1.- **REEMPLÁZASE**, el actual Formato de Certificado Médico de Buceo, señalado en Anexo "F" de la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-42/002, de fecha 02 de junio de 2006, por la "Ficha Médica para Buceo" dispuesta por el Ministerio de Salud, de acuerdo a su fecha de promulgación y formato correspondiente.
- 2.- **DISPÓNESE** que la presente resolución es sin perjuicio de autorizaciones, permisos o requerimientos que se deban obtener de otros organismos del Estado y/o municipales, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.
- 3.- **ANÓTESE** extracto de la presente resolución en el diario oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Firmado

GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- 15.- GG.MM.
- 16.-/70.- CC.PP.
- 71.- D.I.M. Y M.A.A. (DP. BUCEO PROF.).
- 72.- D.I.M. Y M.A.A. (DP.EDYTIMAR, DIV. TITUL.MARÍT.).
- 73.- DP.JURÍDICO (DIV. REGL. Y PUBLIC.).
- 74.- ARCHIVO.